

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 968.

Ignorándose el paradero del mozo de la actual reserva declarado soldado por el cupo de Soto, cuyas señas y nombre se expresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Logroño 29 de Agosto de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

Señas de Hilarion Elias Ruiz.

Edad 26 años, estatura corta, barba poca, ojos pardos, color bueno.

NUMERO 974.

Habiendo desaparecido de la casa paterna del pueblo de Cuzcurritilla el jóven Tomás Anguiano, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion del Alcalde de dicho pueblo con las seguridades convenientes.

Logroño 31 de Agosto de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

SEÑAS.

Edad 15 años, estatura regular, pelo rubio y largo, cara redonda: viste blusa azul, faja morada, pantalon lana cuadros negros y alpargatas.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 30 de Abril de 1874.

En la ciudad de Logroño á 30 de Abril de 1874, se reunieron los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador, bajo la presidencia del Sr. Lorza.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de una exposicion de D. Francisco Pastor y otros vecinos de Cornago, pidiendo se declare nulo el reparto municipal formado para el corriente año económico, por que se ha impuesto el 11 por 100 sobre la riqueza territorial é industrial en lugar del 3 que autoriza la ley: Visto el informe de la Corporacion municipal y resultando que efectivamente es cierto se ha impuesto á la riqueza el gravámen que dicen los exponentes: Resultando, que el reparto solo estuvo expuesto al público por término de ocho dias: Considerando, que el gravámen impuesto á los contribuyentes excede de lo que autoriza la ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1872 y considerando que se ha faltado á lo que previene el art. 159 de la ley municipal respecto al tiempo que ha estado expuesto al público el repartimiento: Se acordó declarar este nulo y ordenar al Ayuntamiento y Junta municipal lo reformen inmediatamente no cargando la riqueza líquida é imponible mas que el 3 por 100 y hasta el 30 de recargo á la contribucion industrial que es lo que autoriza la ley de 26 de Diciembre de 1872 y debiendo estar expuesto al público por espacio de 15 dias que es el término que fija el art. 159 de la ley municipal.

Leida una comunicacion del Alcalde de Agoncillo á la que acompaña dos expedientes de apremio seguidos contra varios deudores morosos por repartimientos de arbitrios, á nombre de Fernando Zorzano y Abdon Valerio, Recaudadores de los mismos, cuyos expedientes se hallan paralizados sin saber cual sea la causa y que habiéndoles ordenado los terminaran y formasen la cuenta de recaudacion, se niegan á ello alegando varios pretestos y suplica se acuerde contra quien ha de procederse: Considerando, que este asunto es de competencia exclusiva del Ayuntamiento: Se acordó devolver los expedientes á fin de que usando de las atribuciones que le concede la ley municipal, y con arreglo á lo que prescribe la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformada por Real orden de 25 de Agosto de 1871, acuerde lo que crea procedente sin perjuicio de los recursos que para ante la Comision provincial concede la ley á los que se consideren agraviados con las resoluciones de aquellas Corporaciones

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitido para informe la solicitud que en recurso de alzada contra el acuerdo de la Comision provincial de 12 de Marzo último referente á las cuentas municipales del pueblo de Ocon del año económico de 1867 á 68 elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, D. Cayetano Guerra y D. Andrés Rubio, vecinos de dicha villa de Ocon, suplicando se dejen sin efecto el citado acuerdo y el de 15 de Diciembre anterior por el que se les declaró responsables de varias cantidades, y que se les oiga antes de fallar definitivamente sobre dichas cuentas: Se acordó aprobar el informe presentado por la Secretaria y que se remitan los antecedentes al Sr. Gobernador

Examinadas las cuentas municipales de Pedroso, correspondientes al ejercicio de 1867 á 68: Vistos los documentos remitidos por el Alcalde á virtud de lo acordado en 16 de Marzo, que vienen á comprobar las partidas de la data que carecian de los que segun instruccion deben acompañar: Se acordó aprobar las referidas cuentas con un saldo á favor de los fondos municipales de 125 escudos 529 milésimas que se tendrá presente como primera partida de cargo para las cuentas del siguiente ejercicio y remitir las copias de las del Depositario y Alcalde, para que se archiven en aquel Municipio, advirtiéndoles que en lo sucesivo para justificar los ingresos acompañen á los cargarémes copias certificadas de las actas de remates, cuentas aprobadas por la Junta municipal si los servicios han sido administrados por el Ayuntamiento ó las de cualquiera otro recurso ó impuesto legal que hayan establecido para enjugar el déficit.

Examinado el expediente promovido por D. Gregorio Elias, Maestro de primera enseñanza de Hornos, reclamando de este Ayuntamiento el pago de retribuciones que se le adeudan: No habiendo cumplido el acuerdo de 26 de Febrero último: Se acordó prevenir al Alcalde que si en el término de 15 dias no justifica el pago de las retribuciones que se le adeudan al Maestro se le exigirá la multa de 15 pesetas en el papel correspondiente.

Leida una exposicion de D. Tomás Asnero, vecino

de Entrena, en súplica de que por este Ayuntamiento se le paguen las cantidades que se le adeudan por su sueldo de Secretario, gastos de material, formacion de repartos y de la estadística territorial: Resultando que el exponente no concreta la cantidad cuyo pago reclama: Resultando que el Ayuntamiento manifiesta que no habiendo presentado cuentas los Alcaldes de los años á que se refiere la reclamacion, no puede apreciar si es ó no justa la deuda que se pide: Se acordó ordenar al Alcalde que sin levantar mano y usando de las facultades que la ley municipal le concede, obligue á los anteriores Alcaldes á rendir las cuentas y que inmediatamente practique una liquidacion con el reclamante, abonándole sin demora las cantidades que á su favor resulten

Examinado el expediente promovido por D. Rafael Arias, vecino de Logroño, en reclamacion del pago de las dietas que devengó en concepto de Comisionado para la formacion de las cuentas municipales de Tirgo: Vista la morosidad del Alcalde en cumplimentar el acuerdo de 26 de Marzo último: Se acordó apercibirle que si en el término de diez dias no lo ejecuta, se considere conminado con el maximo de la multa que autoriza la ley municipal, sin perjuicio de que en el citado plazo comunique el estado del procedimiento de apremio que ha de dirigir contra los cuenta jantes interesados en las del ejercicio de 1869 á 70 por el pago de dietas al Comisionado que las formó.

Examinado el expediente promovido por D. Francisco Corcuera, vecino de Rodezno reclamando contra las multas que le impuso el Alcalde por haber cortado ubas en una viña de la propiedad del mismo D. Francisco, que tiene entrada directa por un camino público y por haber salido sus peones á vendimiar antes de la hora señalada en un bando publicado por el Alcalde: Visto el informe de este y resultando que no existen ordenanzas municipales de policia urbana y rural aprobadas por esta Comision: Considerando que no existiendo ordenanzas no puede tener efecto el procedimiento administrativo, y de toda falta que haya de corregirse, deberá entender el Juez municipal con sugerencia al Código penal: Se acordó declarar al Alcalde de Rodezno incompetente en el conocimiento de la cuestion suscitada con D. Francisco Corcuera sobre exaccion de multas gubernativas por suponerle contraventor á bandos ú ordenanzas que no se hallan aprobados con arreglo á lo que dispone la Ley municipal vigente y que se devuelvan al interesado la certificacion de embargo, el oficio de la existencia del bando y papel de multas para que pueda entablar el recurso ante el Tribunal competente.

Examinado el expediente de cuentas municipales de Villoslada correspondientes al ejercicio de 1867 á 68 y vista una comunicacion del Alcalde en que participa haber comunicado á D. Agustin Pérez y D. Tomás Martínez de Pinillos el contenido del oficio fecha 24 de Diciembre trasmitiendo el acuerdo de la Comision sobre las cuentas de dicho ejercicio, haciendo saber que D. Agustin Pérez no figuró como Alcalde aquel año y no se le ha comunicado pliego alguno de reparos ni en los años de 1869 ni en el 70 y si llegó á recibirse, de-

bió extraviarlo el Secretario difunto: Considerando que si padeció una equivocación haciendo responsable a D. Agustín Pérez debiendo ser D. Braulio Grajera; Se acordó remitir duplicado el pliego de reparos para que contesten en el término de 15 días.

Leida una comunicación del Alcalde de Santo Domingo rogando se abonen al Hospital particular de dicha ciudad 65 pesetas 75 céntimos importe de 51 estancias que causó el acogido en la casa de Beneficencia provincial Domingo Viguera: Visto el informe del Director del Establecimiento: Se acordó abonar la cantidad que se indica.

Leida una exposición de Mariano Osma, ciego, residente en esta ciudad, rogando se le admita en la Casa de Beneficencia: Visto el informe del Excmo. Sr. Alcalde de esta capital: Se acordó confirmar la admisión del solicitante en dicho Establecimiento, dispuesto interinamente por el Sr. Vicepresidente en atención al estado de miseria en que aquel se encontraba.

Dada cuenta de una solicitud de Juan Calvo, vecino de Logroño, para que se le admita en la Casa de Beneficencia en atención a que se encuentra en una edad avanzada é impedido para el trabajo: Vistos los informes de los Sres. Cura párroco y Alcalde de la capital: Se acordó acceder á lo solicitado y que ingrese cuando haya cama vacante.

Leida una exposición de Eugenio Barredo, acogido en la Casa de Beneficencia rogándole se le permita salir de la misma y estar como dependiente de confitero en la de D. Hermenegido Murga de esta vecindad: Se acordó acceder á lo solicitado, estendiéndose formal contrato según propone el Director del Establecimiento.

Leida una comunicación del Sr. Gobernador, transmitiendo un oficio del Alcalde de Mansilla en el que manifiesta que no se tiene celebrado contrato con el farmacéutico y que en las necesidades, el vecindario se sirve del que se halla establecido en Ventrosa: se acordó manifestar al Sr. Gobernador que en conformidad á lo que previenen los artículos 10, 11 y 17 del Reglamento de 24 de Octubre, la Comisión cree que no puede adoptar ningún acuerdo por no ser el asunto de su competencia.

Igual acuerdo recayó otra comunicación de la misma autoridad, dando traslado de la del Alcalde de Santa Eulalia Bajera en la que participa no existen contratos celebrados con los facultativos, Médico y Cirujano, ni con el Farmacéutico, pero que una comisión de vecinos pudientes es la responsable al pago y los facultativos sirven gratis la plaza de pobres. Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Navarrete pidiendo una subvención para las reparaciones del ponton de Valdeterros: Visto el informe de la Dirección de caminos vecinales y la valoración hecha de las obras ejecutadas por la misma en unión de D. José Murua, nombrado por el municipio, cuya valoración asciende á 941 pesetas 37 céntimos: Se acordó aprobar dicha valoración y que se haga saber al Ayuntamiento de Navarrete, á fin de que preste su conformidad ó esponga lo que se le ofrezca.

Examinado el pliego de condiciones económicas formado por la Sección de contabilidad para la subas-

ta de las obras de reparación del piso del puente sobre el río Cidacos en la carretera de Logroño á Zaragoza: Se acordó aprobar dicho pliego y que con sugerencia al mismo y al de condiciones facultativas sean anunciadas inmediatamente la subasta por término de quince días.

Leida una comunicación del Director del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza rogando se le manifieste si se amortizará dentro del mes actual el crédito que tiene dicho establecimiento contra esta provincia por estancias de dementes pobres en los tres últimos trimestres: Se acordó contestar que satisfecho en estos días uno de dichos trimestres, la Comisión procurará remesar la mayor cantidad posible á medida que reuna fondos para extinguir la deuda antes de finalizar el presente trimestre.

Se acordó dirigir una circular á los Ayuntamientos escitando su celo para que realicen el ingreso del cupo que les ha correspondido en el repartimiento provincial, y espedir Comisionados de ejecución contra los que se encuentran en descubierto por tres trimestres.

Se acordó poner á disposición del Sr. Gobernador á Manuel Martínez Vega, adscrito á la reserva de Haro en el año de 1873, declarado prófugo, que resultó inútil é ingresó en el Hospital en 6 de Febrero último, á fin de que sea conducido á dicha villa de Haro á cumplir la responsabilidad que se le impuso en sesión de 8 del mismo mes de Febrero.

Habiendo sido nombrado en 22 de Agosto de 1873 D. Claudio Chavarre, vecino de esta capital, individuo de la Comisión para la requisa de caballos, en calidad de Facultativo, cuyo servicio desempeñó por espacio de dos meses y medio: Se acordó abonarle por sus servicios la cantidad de 500 pesetas, expidiéndose libramiento en suspenso con cargo al capítulo de imprevistos.

Habiendo sido nombrado por esta Comisión en 22 de Enero último D. Victoriano Cantera, Profesor Veterinario para formar parte de la encargada de la requisa de caballos, prestando servicio desde el día 25 al 31 ámbos inclusive de dicho mes: Se acordó abonarle la cantidad de 60 pesetas en igual forma con cargo al mismo capítulo del presupuesto.

La Comisión quedó enterada con agrado de una comunicación de D. Ricardo Serrano del Castillo, participando que la fuerza de su mando batió en Quintanar de Rioja y Bascuñana á la partida latro-facciosa haciéndola un prisionero armado y recogido algunos efectos.

Leida una exposición de D. Tomás González del Río, Diputado provincial que ha sido, manifestando que al disolverse por la Autoridad Militar la Diputación en 12 de Enero último, salió de la Casa-Palacio antes de terminar el acto de instalación de los nuevos Diputados, por lo cual no le fué posible reclamar del Secretario en aquel momento el libro de actas para firmar la de la sesión de 8 del mismo mes, á la cual asistió el exponente y presentado el día 27 en las oficinas con el fin de poner la firma en la referida acta, se ha negado el Secretario á facilitársela, por lo cual suplica á la Comisión comunique las órdenes correspondientes

á la Secretaría para que ponga á su disposicion el acta mencionada con el fin de firmarla: Se acordó acceder á lo solicitado, haciéndose constar la fecha en que el exponente suscriba la repetida acta.

De acuerdo con el Sr. Jefe de Sanidad militar de esta plaza: Se acordó reducir á 13 el número de enfermos del Hospital, mas cinco de los acogidos en la Casa de Beneficencia y que sean designados por la suerte los que hayan de cesar, á los cuales se tendrá presente para cuando lo exijan las necesidades del servicio.

Considerando: Que por razon á lo avanzado de la estacion ha sido forzoso disminuir el número de camas colocadas durante el invierno en las Salas del Hospital provincial para atender á crecido número de enfermos y heridos militares y teniendo en cuenta la probabilidad de que por el motivo de las operaciones emprendidas por el Ejército del Norte pueda llegar de un momento á otro un considerable número de heridos y enfermos á cuya colocacion será preciso atender aún á costa de los mayores sacrificios: Se acordó se tengan preparados tabacos, gergones, sábanas y demás utensilios de los existentes en el Hospital á fin de habilitar el local de Carmelitas.

Para orillar de una manera definitiva la cuestion relativa á los Sanitarios y deseando la Comision que la asistencia á los heridos y enfermos militares sea la más esmerada posible se acordó celebrar una conferencia con el Sr. Director de Sanidad á fin de fijar el número de practicantes y de Sanitarios que sean necesarios, el servicio que estos hayan de prestar como practicantes y la gratificacion que por este servicio haya de darles la Corporacion provincial atendiendo á que dispensan de tener otros de la clase de paisanos cuya gratificacion se concederá en especie ó en metálico, segun en dicha conferencia se considere mas conveniente.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias

Sesion extraordinaria de 2 de Mayo de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 2 de Mayo de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los señores Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador para resolver las incidencias que se dirán del reemplazo del Ejército.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

ARENZANA DE ABAJO.

Ecequiel Fernandez y Fernandez, soldado pendiente de presentacion. Fué alta en Caja por redencion.

Redimió el mozo Nicolás Junquera Zárate adscrito al alistamiento de Casalareina.

Se acordó celebrar las sesiones del mes de la fecha los Lunes y Jueves á las 10 de la mañana.

Se levantó la sesion —El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 3 de Mayo de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 3 de Mayo de 1874, reu-

nidos los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Enterada la Comision de los telégramas en que se participan los brillantes triunfos obtenidos por el Ejército del Norte cuyo resultado inmediato ha sido la salvacion de la invicta villa de Bilbao; acuerda dirigir un telegrama de felicitacion al Gobierno; otro al Excelentísimo Sr. Duque de la Torre General en Jefe y á su disciplinado y sufrido Ejército; otro al Excmo. Señor Capitan General Marqués del Duero por el acierto con que ha contribuido al éxito de las operaciones y finalmente otro al Alcalde de Bilbao saludando á todos los defensores de aquella invicta villa.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 977.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular.

Esta Administracion económica recuerda á los habitantes de esta provincia que segun lo prevenido en los artículos 11 y 16 del Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales deberán presentar la cédula para acreditar su personalidad en cuantas gestiones tengan que practicar en estas oficinas empezando á tener efecto esta disposicion desde el dia primero de Setiembre próximo.

Logroño 29 de Agosto de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

D. Rafael Toron, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño, egerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y seis de Setiembre próximo, á la hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el remate de las fincas que se espresarán; para con su producto hacer pago á D. Cecilio Lopez Orcos, hoy sus testamentarios y herederos, vecinos de Murillo, de quinientas pesetas, réditos y costas que adeuda su convecino y dueño de dichas fincas D. Juan Garcés y Pinillos á saber:

Ptas. céts

Un olivar en jurisdiccion de Murillo de Rio Leza como las demás fincas que siguen, en Herreuelos, de fanega y media con cuarenta y nueve olivos, linda Oriente y Poniente camino para Rivafrecha, Mediodia Saturnino Ocon, y Norte Higinio Heredia, retasado en doscientas setenta y seis pesetas

Una heredad en los Llanos, de cinco fanegas; linda Mediodia Basilio San Pedro, Poniente Manuel Antonio Heredia, Oriente Santiago del Campo, y Norte la senda; en cincuenta y cinco pesetas 55 »

Otra en Somapradicho, de cinco fanegas, linda Mediodia, herederos de D.^a Valentina Murillo, Poniente, senda del Prado, Oriente, Juan Robres, y Norte, erios; en setenta y seis pesetas 76 «

Una pieza regadía en Villatagote, de cabida de tres fanegas, linda Oriente, regadio de Peña, Poniente, Cecilio Heredia, Norte, Paula Ocon, y Mediodia, Damaso Ocon; en cien pesetas. 100 «

Y otra heredad en Somapradicho, de tres fanegas y media, linda Oriente, senda del término, Poniente, y Mediodia, Julian Casas, Norte, erios de Villa; en cuarenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos 44 66

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen inter-resarse en la subasta

Dado en Logroño á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Por su mandado, Juan Farias.

— — —

D. Rafael Toron, Juez Municipal de esta Ciudad ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día diez y ocho de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de las fincas que se espresarán propias de D. Manuel Salazar y Olavarrieta, vecino de Cenicero, para con su importe hacer pago de un crédito que tiene contra el mismo D. Manuel Hernaez y Martinez domiciliado en Matute, á saber:

	Pesetas.
1. ^a Una heredad en jurisdicción de Cenicero como todas las demás fincas que siguen en el término de la Llana; de una fanega y nueve celemines: linda Oriente y Poniente la pasada, Norte Francisco Salazar y Mediodia Mariano Pascual, tasada en doscientas pesetas	200
2. ^a Otra en Rivarrey, de una fanega y cinco celemines: linda Oriente Julian Aragon, Poniente Laureano Corcuera, Norte Pablo Saenz y Mediodia Antonio Chavarre, en ciento cincuenta pesetas	150
3. ^a Otra en la Lobera, de una fanega y tres celemines, linda Oriente Gregorio Harro Poniente camino, Norte Felipe Hernandez y Mediodia Justo Frias en ciento veinticinco pesetas	125
4. ^a Otra en el Cerro de Santa Daría, de una fanega y cuatro celemines: linda Oriente Manuel Saenz y Mediodia un erio en ciento veinticinco pesetas	125

5.^a Otra en Matarredo, de tres fanegas y seis celemines: linda Oriente camino, Poniente la cumbre, Norte José Artacho y Mediodia Manuel Cañas, en trescientas cincuenta pesetas. 350

6.^a Otra en el Plantizo, de una fanega y seis celemines: linda Oriente Santos Artacho Poniente D. Pedro Muñoz, Norte la carretera y Mediodia D. Francisco Salazar, en doscientas veinticinco pesetas 225

7.^a Otra id. en Pinillas, de dos fanegas: linda Oriente Julian Lagunilla Poniente Manuel Saenz, Norte Faustino Bobadilla y Mediodia senda, en seiscientos veinticinco pesetas 625

8.^a Otra id. en Villa Oscuro, de diez celemines: linda Oriente Clemente Rubio, Poniente Laureano Corcuera, Norte Santos Lara y Mediodia el dueño, cien pesetas. 100

9.^a Otra en el Chaparral, de una fanega y nueve celemines: linda Oriente Laureano Corcuera, Poniente Manuel Mendoza, Norte Francisco Bazan y Mediodia un erio en ciento cincuenta pesetas. 150

10.^a Otra tierra inculta en el Chaparral, de dos fanegas y dos celemines: linda Oriente Narciso Mendoza, Poniente un erio, Norte Francisco Mena y Mediodia Leon Saenz, en doscientas cincuenta pesetas 250

11.^a Una casa en la calle de San Justo de dicha villa de Cenicero: linda por la derecha entrando D. José Salazar, izquierda el mismo, al frente Francisco Salazar y por la espalda el referido José Salazar, cuya casa es de mampostería, adove y ladrillo, se compone de dos pisos y mide ochenta y un metros de longitud y cuarenta de latitud, tasada en mil quinientas pesetas 1500

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Logroño á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Por su mandado, Juan Farias.

— — —

NÚMERO 967.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio.

«Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras, dos categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direc-

cion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 24 de Agosto de 1874.—El Rector accidental, Dr. Florencio Ballarin.

NUMERO 972.

El Illmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente —Illmo. Sr.:—Debiendo introducirse algunas reformas en el Reglamento de oposiciones de 29 de Marzo último, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, se ha servido resolver que hasta nueva orden se suspendan los efectos del artículo 1.º del citado Reglamento en la parte que dispone que las oposiciones den principio el 15 de Setiembre.»

Lo que he dispuesto se anuncie en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 24 de Agosto de 1874.—El Rector accidental, Dr. Florencio Ballarin.

NUMERO 975.

ALCALDIA DE NAGERA.

Por el presente y á virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación, se cita al mozo Benito Gonzalez del Rio, hijo de Segundo y Engracia, número 10 del alistamiento de la Ciudad de Nágera para la Reserva decretada en 25 de Abril del presente año con el fin de que en el preciso término de 10 dias se presente en la capital de provincia á verificar su entrega en Caja, ó de otro modo se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo exigiéndole la responsabilidad que señala la Ley de reemplazos vigente y decretos posteriores.

Dado en Nágera á 28 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Ciriaco Prado.

NUMERO 976.

No habiéndose presentado en esta Alcaldía los mozos Gregorio Arnaez y Rubio, Manuel Saez Nieva, Trifon Bartolomé Lacorzana y Angel Lafuente y Quiroga, comprendidos en el alistamiento para la reserva extraordinaria en el acto de la declaracion de soldados ni en el acto de la entrega en Caja á pesar de haberse hecho las citaciones correspondientes á sus interesados, se les llama, cita y emplaza para que en el término de seis dias comparezcan en esta Alcaldía para ser entregados en Caja, pues de lo contrario se instruirá á cada uno de ellos el correspondiente expedien-

te de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de reemplazos.

Cenicero y Agosto 29 de 1874.—El Alcalde, Natalio Fernandez de Bobadilla.

SECCION DE ANUNCIOS.

Por renuncia del que la obtenia, está vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, su dotacion consiste en los derechos de arancel; la persona que quiera solicitarla presentará su instancia en este Juzgado en el término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Torre en Cameros 29 de Agosto de 1874.—El Juez municipal, Casimiro del Pueyo.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el presente año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto, por término de 8 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones de agravios.

Cabezón de Cameros 5 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Juan del Pueyo.—El Secretario, Nicolás Gutierrez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Soto de Cameros 6 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Eusebio Elías.—El Secretario, Leandro Campo.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta ciudad para el presente año de 1874 á 75, se halla de manifiesto por término de ocho dias, en la oficina de Estadística de la misma, á fin de que los interesados se enteren de él y puedan hacer las reclamaciones de agravios, pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Calahorra 1.º de Agosto de 1874.—El Alcalde, Severo Martinez.

Se halla terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75; se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é

interponer las reclamaciones que crean convenientes.
Pinillos 28 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Lucas del Saz.—P. S. M., Juan José Martínez, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Villarroya 3 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Pedro Perez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Ollauri 27 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Hervías Agosto 26 de 1874.—El Alcalde, Aniceto de Pablo.—Eladio Albéniz, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Cornago 23 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Manuel Hurtado.—Faustino Martínez, Secretario.

Se halla terminado y espuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al actual año económico de 1874 á 1875, durante los cuales pueden los interesados en él comprendidos, enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones si se consideran agraviados.

Ajamil y Agosto 18 de 1874.—El Alcalde, Manuel Lería.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 1875, se hace saber, que se hallará de mani-

fiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Villoslada 16 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Blas Diez

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en el puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Tricio y Agosto 17 de 1874.—El Alcalde, Silverio Hernaez.

Terminado el repartimiento territorial del presente año económico de 1874 al 75, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante los cuales pueda examinarse y hacer las reclamaciones que se crean en derecho, y que pasados los cuales no serán oidas.

Rodezno 14 de Agosto de 1874.—P. A. de la C., Baltasar Ruiz.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el presente año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho período no se oirá ninguna por justa que aquella sea.

Baños de Rioja y Agosto 15 de 1874.—El Alcalde, Braulio Ruiz.—Inocencio Ruiz, Secretario.

Terminado el repartimiento de inmuebles de este Distrito municipal, se halla expuesto al público por espacio de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él contenidos se enteren de sus cuotas y hagan las oportunas reclamaciones si se creyesen agraviados.

Pradillo 6 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Joaquin Esteban.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Gimileo 27 de Agosto de 1874.—El Alcalde, José García.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto

to en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Juvera y Agosto 28 de 1874.—El Alcalde, Juan Heredia.

NUMERO 964.

REGIMIENTO LANCEROS DE FARNESIO, 5.º DE CABALLERIA.

Compra de mulos.

Con autorizacion del Director general de Caballería, se compran doce mulos, para el tiro de los carros del Regimiento de Farnesio, que reunan las condiciones siguientes: de cuatro á siete años de edad, de 7 cuartas y tres dedos lo menos de alzada, acostumbrados á tiro y con las anchuras y sanidad necesarias.

La comision se establecerá en el cuartel de Balbuena, desde el dia 29 del corriente, de ocho á diez de la mañana. Logroño 27 de Agosto de 1874.—El Coronel, Juan Hernandez. 4-2

Venta de caballos de desecho.

Por el Regimiento de Farnesio se venden once caballos en pública subasta, cuya licitacion tendrá efecto en el cuartel de Balbuena, el dia cuatro del próximo Setiembre, de ocho á diez de la mañana. Logroño 27 de Agosto de 1874.—El Coronel, Juan Hernandez. 4-2

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN EL RASILLO DE CAMEROS.

El dia 15 del próximo Setiembre se verificará la apertura del curso de 1874 á 75 con arreglo al art. 5.º del Reglamento vigente en este Colegio.

Lo que se hace público para gobierno de los interesados.

El Rasillo 15 de Agosto de 1874.—El Director, José Saenz Navarrete. 14-4

El dia 20 del actual desaparecieron de la dehesa de esta villa, de la pertenencia de D. Epifanio Sesma Perez, vecino de la misma las caballerías, cuyas señas se anotan á continuacion, y habiendo adquirido noticias de que tomaren la direccion de Ausejo desde la dehesa de San Martin, ruego á las personas que las hayan recogido, se sirvan entregarlas al mismo, el cual satisfará los gastos que hayan podido ocasionar.

Agoncillo 26 de Agosto de 1874.—P. I. D. A.: El Teniente, Lorenzo Fernandez.

Señas de las caballerías.

Un macho de bastante alzada, pelo pardo, rabon, viejo, y con una señal en la cruz del rozamiento del yugo.

Un potro de 30 meses, pelo negro y en los cuartos traseros entre cano. Ambas caballerías iban sin cabezadas. 2-1

LINEA TRASATLANTICA DE VAPORES ASTURIANOS DE SANTANDER A LA HABANA.

El dia 1.º de Setiembre próximo, saldrá de SANTANDER para la HABANA, sin hacer escala en PUERTO-RICO, el magnífico vapor de 1.000 caballos de fuerza y 3.000 toneladas de desplazamiento, llamado

MARQUÉS DE NUÑEZ,

construido espresamente para la navegacion entre los puertos del Norte de España y las Antillas.

Tiene lujosos salones y desahogados camarotes para el pasaje de 1.ª y 2.ª CÁMARA, cuarto de baños y espaciosos y bien ventilados SOLLADOS para los pasajeros de 3.ª CÁMARA. Estos tendrán todos su correspondiente LITERA.

Pertenecen á la dotacion del buque un Capellan, quien celebrará Misa todos los dias festivos, y un Médico-Cirujano, con obligacion de asistir gratuitamente en sus enfermedades á los pasajeros de 3.ª CÁMARA. A este fin hay á bordo un bien provisto botiquin y un local destinado á hospital.

Los señores pasajeros serán atendidos con la solitud que tienen bien acreditada los Capitanes, Sobrecargos y Oficialidad de los buques de la Empresa. Estos son de gran marcha como lo tienen probado en sus viajes anteriores.

PRECIOS DEL PASAJE.

Primera clase	Pfs.	150
Segunda clase	»	100
Tercera clase	»	40

ADVERTENCIAS.

1.ª La Empresa no tiene adquirido compromiso alguno con el Gobierno para la conduccion de tropa y deportados.

2.ª Para asegurar el pasaje deben tomarse con anticipacion los billetes en las Agencias de la Empresa, debiendo los pasajeros hallarse en SANTANDER el dia 30 DE AGOSTO para cangear sus billetes provisionales.

Consignatarios en Santander, SRES. CABRERO, GOMEZ Y COMP.ª 5-4